



Organización de Aviación Civil Internacional

BOLETÍN ELECTRÓNICO

A título informativo únicamente

EB 2025/12

30 de abril de 2025

REQUISITOS DE VISADO DE ENTRADA AL CANADÁ PARA PARTICIPANTES EN EL 42º PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DE LA OACI (Montréal, 23 de septiembre – 3 de octubre de 2025)

Como parte de los preparativos para el 42º período de sesiones de la Asamblea (A42) de la OACI, el Ministerio de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía del Canadá (IRCC) emitió un boletín para todas sus oficinas de visados en el extranjero con instrucciones de acelerar la tramitación de los visados para las personas que participarán en la A42 en calidad de delegadas, suplentes y asesoras, así como observadoras. Con ese fin, quienes soliciten visados deben cumplir con lo siguiente:

1. Requisitos de visado del Canadá

- a) La lista de Estados y territorios cuya ciudadanía necesita un visado de residente temporal (TRV) para ingresar al Canadá figura en el sitio web del IRCC: <http://www.cic.gc.ca/english/visit/visas.asp>
- b) Se recomienda encarecidamente presentar la solicitud de visado **por lo menos ocho semanas antes de la fecha de inicio de la A42 (es decir, hasta el 25 de julio de 2025)**. En este sitio, se encuentra una herramienta para calcular el tiempo de tramitación: <https://www.canada.ca/en/immigration-refugees-citizenship/services/application/check-processing-times.html>.
- c) Las personas ciudadanas de algunos Estados y territorios que necesitan un TRV para entrar al Canadá también deben proporcionar sus **datos biométricos**. Para más información, véase el siguiente enlace: [Datos biométricos](#). **No obstante, normalmente las siguientes personas están exentas del requisito de proporcionar datos biométricos y de los cargos por ese concepto:** (i) jefes de Estado y de Gobierno; y (ii) las personas delegadas, suplentes y asesoras designadas por los Estados miembros **que reúnan los requisitos para obtener un visado diplomático u oficial o que ya sean titulares de dicho visado**.

2. Solicitudes de visado de residente temporal (TRV)

- a) A excepción de las personas visitantes exentas de visado, todo TRV debe tramitarse ante el IRCC enviando una solicitud en línea, disponible en el siguiente enlace: [Visado de visitante \(visado de residente temporal\)](#). Las personas que participarán en la A42 están exentas del pago de tramitación del visado.
- b) No es necesario enviar pasaporte con la solicitud del TRV. El pasaporte solo debe presentarse en el Centro de Solicitud de Visado (VAC) pertinente, ya sea en persona o enviándolo por mensajería exprés, al recibir la notificación de que el visado está listo para ser expedido. En todos los casos, quienes soliciten visado son responsables del pago de las tarifas por servicios al VAC y de los arreglos para que les sean devueltos sus documentos.

- c) En determinados casos en que las personas participantes no puedan hacer una solicitud en línea, podrán hacerlo en papel en un Centro de Solicitud de Visados (VAC). Para más información sobre la admisibilidad e instrucciones para presentar la solicitud en formato impreso, véase: [Cómo solicitar un visado de visitante en papel](#). Para facilitar la expedición de los visados, se recomienda que las solicitudes y los sobres lleven escrita la indicación “**ICAO**” (OACI).
- d) Además de la información personal solicitada y otros documentos requeridos, se recomienda a quienes soliciten el visado que indiquen claramente que vienen al Canadá por invitación de la OACI e incluir documentación respaldatoria, como la carta de la OACI y la confirmación de su inscripción a la Asamblea, y una copia de la Comunicación 2024/108 del 13 de diciembre de 2024.

3. **Carta de la OACI en respaldo de las solicitudes de visados**

- a) Se puede obtener de la OACI una carta de respaldo a la solicitud de visado dirigida a la oficina canadiense de visados pertinente.
- b) **Las cartas de respaldo deben solicitarse a la Secretaría de la OACI (escribiendo a la dirección de correo VisaSupport@icao.int) preferentemente antes del 21 de julio de 2025** por medio de una carta oficial de las autoridades gubernamentales del Estado miembro o de la jefatura ejecutiva de la organización internacional, según corresponda, que debe contener los siguientes datos personales de la(s) persona(s) delegada(s): nombre completo, cargo (incluida la entidad/autoridad o el lugar de trabajo), fecha de nacimiento, nacionalidad y número de pasaporte. Las solicitudes se estudiarán y, si resultan aprobadas, se proporcionará una carta de respaldo.
- c) Se recomienda adjuntar una copia de la carta de respaldo emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores de la OACI a la solicitud de visado en línea o en papel que se presentará ante el IRCC, de conformidad con los requisitos de inmigración existentes.

4. **Autorización de viaje electrónica (eTA)**

Las personas exentas de visado que viajen al Canadá **por vía aérea** deben poseer una eTA. Se recomienda presentar la solicitud de eTA con mucha antelación. Para más información, consulte el siguiente enlace: [Autorización de viaje electrónica \(eTA\)](#).

5. **Llegada al Canadá**

Con objeto de facilitar los requisitos de entrada al llegar al Canadá, se recomienda a las personas delegadas llevar consigo una copia del documento que las acredita como representantes en el 42º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, y que se identifiquen como tales ante las autoridades de inmigración canadienses. Se recomienda a quienes tengan pasaporte diplomático u oficial o *Laissez-Passer* de las Naciones Unidas que, en el aeropuerto, utilicen las filas reservadas para diplomáticos, si las hubiera.

6. **NO es posible obtener un visado al llegar al Canadá, en el punto de entrada.**